

10660 *ORDEN ECI/1457/2007, de 21 de mayo, por la que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de árabe, de francés y de inglés de las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla y los currículos respectivos.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 59.1 que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se organizarán en los niveles básico, intermedio y avanzado y que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. En desarrollo del precepto citado, el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley mencionada y, en su artículo 2, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece los efectos de los certificados acreditativos de la superación de dicho nivel y determina los requisitos mínimos de la documentación académica necesaria para garantizar la movilidad del alumnado respectivo.

Por todo ello, en el ejercicio de la autorización conferida por el artículo 59.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

La presente Orden será de aplicación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al nivel básico de árabe, de francés y de inglés, que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

Artículo 2. *Elementos de los currículos.*

Los elementos de los currículos están constituidos por los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo 3. *Organización y duración de los cursos.*

1. Las enseñanzas del nivel básico de los currículos de francés y de inglés regulados por esta Orden se organizarán en 240 horas, que podrán impartirse en cursos de modalidad diaria, alterna o intensiva.

2. Las enseñanzas del nivel básico del currículo de árabe regulado por esta Orden se organizarán en 300 horas, que podrán impartirse en cursos de modalidad diaria, alterna o intensiva.

3. En todos los casos, las enseñanzas podrán organizarse de forma integrada o por destrezas.

Artículo 4. *Programaciones didácticas.*

1. En uso de su autonomía pedagógica, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán una programación que complementará y desarrollará el currículo de los idiomas que imparten.

2. Las programaciones incluirán para cada curso:

a) Los objetivos y contenidos establecidos, así como la temporalización.

b) Las orientaciones sobre metodología y materiales didácticos.

c) Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción.

d) Las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Las programaciones elaboradas por los departamentos deberán ser aprobadas por el claustro de profesores y hacerse públicas en la escuela oficial de idiomas correspondiente.

Artículo 5. *Acceso.*

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

Artículo 6. *Promoción y permanencia.*

1. La promoción de un curso a otro dentro del nivel básico exigirá la superación de una prueba que demuestre la consecución de los objetivos establecidos en la correspondiente programación didáctica para dicho curso. Estas pruebas serán organizadas por los departamentos de cada idioma y sus características serán homogéneas para todos los idiomas.

2. Corresponde a las escuelas oficiales de idiomas la certificación académica de la superación de los cursos mencionados en el punto anterior.

3. Los alumnos tendrán derecho a cursar enseñanzas en régimen presencial, en el conjunto del nivel básico, un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para el idioma correspondiente.

Artículo 7. *Evaluación.*

Las escuelas oficiales de idiomas llevarán a cabo distintos tipos de evaluación: de clasificación, de diagnóstico, de progreso, de aprovechamiento y de certificación. Para cada uno de dichos tipos de evaluación, se indicará el colectivo de alumnos al que va dirigido, las características de los métodos, instrumentos y criterios de evaluación y los responsables del proceso evaluativo.

Artículo 8. *Certificación.*

1. Para la obtención del certificado de nivel básico se deberán superar unas pruebas específicas que serán comunes a todas las modalidades de enseñanza en todas las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia regulará la elaboración, convocatoria, administración y evaluación de las pruebas a las que refiere el apartado anterior.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta y en Melilla y las escuelas oficiales de idiomas harán pública toda la información sobre las pruebas que concierne al alumnado que vaya a realizarlas.

4. El certificado del nivel básico será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de las escuelas oficiales de idiomas.

5. Con el fin de seguir las recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, a los alumnos que no obtengan el certificado del nivel básico, se les podrá expedir, a petición de los mismos, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo con las condiciones que el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

Disposición adicional primera. *Cursos de actualización.*

1. Las escuelas oficiales de idiomas podrán, en función de los recursos disponibles, organizar e impartir

cursos para la adquisición y actualización de competencias en idiomas en el nivel básico.

2. Estos cursos, que se organizarán según demanda, estarán orientados a la formación de personas adultas con necesidad de desarrollar destrezas parciales en una o varias lenguas.

3. La organización e impartición de estos cursos llevará, por parte de la escuela oficial de idiomas que los oferte, el establecimiento de unos objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, así como la elaboración de una programación que establezca la temporalización de las enseñanzas correspondientes y las características de su evaluación.

4. En los certificados de los cursos de actualización, y además de lo señalado en el artículo 4.6 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se indicará la especialidad del curso correspondiente.

5. Los certificados serán expedidos por la escuela oficial de idiomas que haya organizado los cursos correspondientes.

Disposición adicional segunda. *Adaptación para la enseñanza a distancia.*

El Ministerio de Educación y Ciencia adecuará la organización de las enseñanzas reguladas por la presente Orden a las características propias de la educación a distancia.

Disposición transitoria única. *Implantación.*

La implantación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la extinción simultánea de las enseñanzas del nivel básico reguladas por la Orden ECI/2130/2005, de 22 de junio, por la que se establecen los currículos de este mismo nivel de las enseñanzas de árabe, de francés y de inglés de las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla, se efectuará en el año académico 2007-2008, conforme a lo previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden ECI/2130/2005, de 22 de junio, y cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y a los Directores Provinciales de Educación y Ciencia en Ceuta y en Melilla a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO

Participar en una entrevista –por ejemplo, de trabajo– pudiendo dar información, reaccionar ante comentarios o expresar ideas sobre temas habituales.

Participar en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información y se hacen ofrecimientos o sugerencias o se dan instrucciones.

Comprendión de lectura**Objetivos generales**

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro, y que puedan encontrarse en situaciones cotidianas.

Objetivos específicos

Comprender instrucciones, indicaciones e información básica en letreros y carteles en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y otros servicios y lugares públicos.

Objetivos específicos

Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo como prospectos, menús, listados y horarios.

Objetivos específicos

Comprender en notas personales y anuncios públicos, mensajes breves que contengan información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Objetivos específicos

Comprender correspondencia personal breve y sencilla.

Comprender correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o la concesión de una beca.

Objetivos generales

Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo como prospectos, menús, listados y horarios.

Objetivos específicos

Identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.

Expresión escrita**Objetivos generales**

Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

Objetivos específicos

Escribir notas y anuncios y tomar mensajes sencillos con información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Objetivos generales

Escribir correspondencia personal simple en la que se dan las gracias, se piden disculpas o se habla de uno mismo o de su entorno (familia, condiciones de vida, trabajo, amigos, diversiones).

Objetivos específicos

Escribir correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información.

4. CONTENIDOS COMPETENCIALES

Los contenidos corresponden a las competencias de diversos tipos que el alumno tendrá que desarrollar para alcanzar los objetivos resueltos en el apartado anterior. Estos contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de la enseñanza y el aprendizaje de los mismos, se integrarán en un todo significativo mediante las actividades que se propongan para llevar a cabo las tareas programadas.

1. Competencias generales**1. 1. Competencias socioculturales**

El alumnado deberá adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación. A este nivel, el alumno se desenvolverá en las relaciones sociales con sencillez pero con eficacia, utilizando las expresiones más sencillas y habituales y siguiendo fórmulas básicas. Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

Objetivos específicos

Producir textos orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

Desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas, por ejemplo, en bancos o restaurantes.

1.1.1. Vida cotidiana: festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio**1.1.2. Condiciones de vida: niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social****1.1.3. Relaciones personales: estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones;****en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos)**

1.1.4. Valores, creencias y actitudes: clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor

1. INTRODUCCIÓN

La convergencia en materia social, económica y política con los países del ámbito europeo hace necesario el establecimiento de unas bases comunes de actuación en todos estos campos y muy especialmente en lo que concierne a las políticas educativas lingüísticas, dado que la lengua es el primer y más importante vehículo de comunicación entre los ciudadanos europeos.

Las escuelas oficiales de idiomas tienen en este contexto una doble función que cumplir, por un lado, capacitar a su alumnado para que pueda desenvolverse de manera efectiva en los idiomas que en ellas se imparten; por otro, proporcionarle unos certificados reconocibles dentro de todo el ámbito nacional así como homologables con los de otras instituciones europeas, de modo que se facilite la movilidad personal, académica y profesional de la ciudadanía.

Para la consecución de este doble objetivo, y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa, las enseñanzas del nivel básico participan del enfoque adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). El desarrollo de las competencias propias del nivel básico exige, por un lado, un compromiso activo por parte del alumno y el ejercicio de su iniciativa y autonomía; por otro, una labor docente que propicie la reflexión sobre la lengua y sobre los procesos de aprendizaje, que proporcione a los alumnos herramientas para aprender a aprender, que los motive y que les sirva de guía para el establecimiento de objetivos y el desarrollo de sus capacidades y estrategias.

2. DEFINICIÓN DEL NIVEL

El nivel básico presentará las características del nivel de competencia A2 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el MCER. Este nivel supone utilizar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediata necesidad que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar; que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

3. OBJETIVOS**Comprendión oral****Objetivos generales**

Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, trasmillidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, TV, megáfono u otros) y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

Objetivos específicos

Comprender los puntos principales y los detalles relevantes en mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otra información.

Comprender lo que se le dice en transacciones y gestiones sencillas, siempre que pueda pedir confirmación; por ejemplo, en un banco.

Comprender la información esencial y los puntos principales de lo que se le dice en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tienen lugar en su presencia e identificar un cambio de tema.

Comprender el sentido general e información esencial de programas de televisión tales como boletines meteorológicos o informativos, cuando los comentarios cuenten con el apoyo de la imagen.

Expresión oral**Objetivos generales**

Producir textos orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

Objetivos específicos

Hacer, ante una audiencia, anuncios públicos y presentaciones breves y ensayadas sobre temas habituales, respondiendo a preguntas breves y sencillas de los oyentes.

1.1.5. Kinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos: gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (calidad de voz, tono, acentuación, volumen)

1.1.6. Convenciones sociales: modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento

1.2. Competencias nacionales

El siguiente listado de contenidos nacionales incluye los conceptos básicos y las subcategorías más generales. Los correspondientes exponentes lingüísticos tendrán que determinarse para cada idioma en las programaciones correspondientes:

1.2.1. Entidad: expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas

1.2.2. Propiedades: existencia; cantidad; calidad y valoración

1.2.3. Relaciones: espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio); tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades); conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad)

2. Competencias comunicativas

2.1. Competencia sociolingüística

Esta competencia comprende los conocimientos y destrezas necesarios para abordar la dimensión social del uso del idioma e incluye marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y ajenitos.

A este nivel, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que comprenda y respete los patrones sociolingüísticos básicos que regulan la comunicación en una determinada lengua y que actúe en consecuencia con la suficiente adecuación, en un registro neutro.

2.2. Competencias pragmáticas

2.2.1. Competencia discursiva

2.2.1.1. Coherencia textual: adecuación del texto oral/escrito al contexto comunicativo

2.2.1.1.1. Tipo y formato de texto

2.2.1.1.2. Variedad del lenguaje

2.2.1.1.3. Registro

2.2.1.1.4. Tema. Enfoque y contenido. selección de contenido relevante; selección léxica; selección de estructuras sintácticas

2.2.1.1.5. Contexto espacio-temporal: referencia espacial y referencia temporal

2.2.1.2. Cohesión textual: organización interna del texto oral/escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual

2.2.1.2.1. Inicio del discurso; mecanismos iniciadores; introducción del tema, tematización

2.2.1.2.2. Desarrollo del discurso

2.2.1.2.2.1. Mantenimiento del tema: correferencia; ellipsis; repetición; reformulación

2.2.1.2.2.1.2. Expansión temática: exemplificación; refuerzo; énfasis; contraste; introducción de subtemas

2.2.1.2.2.2. Cambio temático: digresión; recuperación del tema

2.2.1.2.3. Conclusión del discurso: resumen /recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual

En el nivel básico, se espera que el alumno sea capaz de producir y comprender textos muy simples de diversos tipos formatos y temas, en variedades estándar de la lengua y en un registro neutro utilizando para ello un repertorio reducido de elementos lingüísticos sencillos organizados en una secuencia cohesión/lineal.

En la determinación de las competencias específicas de construcción textual que el alumno debe adquirir para producir y comprender estos textos, se desarrollarán los aspectos siguientes:

2.2.2.1. Coherencia textual: adecuación del texto oral/escrito al contexto comunicativo

2.2.2.1.1. Afirmar; anunciar; asentir; clasificar; describir; expresar; acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento / duda; expresar una opinión; formular hipótesis; identificarse; informar; presentarse; rectificar.

2.2.2.2. Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión; expresar la intención o la voluntad de hacer algo; invitar; ofrecer algo/ayuda; ofrecerse a hacer algo.

2.2.2.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; alertar; dar instrucciones o permiso; denegar;

pedir algo / ayuda / confirmación / información / instrucciones / opinión / permiso / que alguien haga algo; permitir; prohibir; proponer; ordenar; recordar algo a alguien; solicitar.

2.2.2.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar / declinar una invitación; agradecer; traer la atención; dar la bienvenida; despedirse; expresar aprobación; felicitar; interesarse por alguien / algo; lamentar; pedir disculpas; rehusar; saludar.

2.2.2.5. Funciones o actos de habla expresivos, que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: tristeza; alegría / felicidad; aprecio / simpatía; decepción; desinterés / interés; esperanza; preferencia; satisfacción;

2.3. Competencia gramatical

A nivel básico, el alumno comprenderá y utilizará estructuras sencillas adecuadamente y, aunque siga cometiendo errores básicos sistemáticamente (en tiempos verbales, concordancia u otros) en su producción oral o escrita, suele quedar claro lo que intenta decir.

Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes, relacionadas para los idiomas a los que se refiere este currículo:

Árabe

2.3.1. ORACIÓN COMPUESTA

2.3.1.1. Conjunción: **وْ وَ**
 2.3.1.2. Disyunción: **أَوْ أَوْ**
 2.3.1.3. Oposición y contraste: **لَا لَا**
 2.3.1.4. Causa: **لِلِّي لِلِّي**
 2.3.1.5. Finalidad: **لِلِّي لِلِّي**
 2.3.1.6. Relaciones temporales
 2.3.1.6.1. Anterioridad: **بَعْدَ بَعْدَ**
 2.3.1.6.2. Posterioridad: **بَعْدَ بَعْدَ**
 2.3.1.6.3. Simultaneidad: **مُعْدِلْ مُعْدِلْ**

2.3.2. ORACIÓN SIMPLE

2.3.2.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición
 2.3.2.1.1. Oración declarativa afirmativa
 2.3.2.1.1.1. Oración nominal afirmativa
 2.3.2.1.1.1.1. Noción de ser/festar: **سُبْحَانَ اللَّهِ**
 2.3.2.1.1.1.2. Noción de haber y tener: **أَتَرَبْ + سُبْحَانَ اللَّهِ**
 2.3.2.1.1.2. Oración verbal afirmativa
 2.3.2.1.1.2.1. V (+Suj) (+OD) (+CC)
 2.3.2.1.1.2.2. CC + V (+Suj) (+OD)
 2.3.2.1.1.2.3. Oración declarativa negativa
 2.3.2.1.1.2.4. Oración nominal negativa: Neg (+ Suj) (+ Atrib) (+ Atrib) (+ Suj)
 2.3.2.1.2.1. Oración interrogativa parcial: nominal y verbal
 2.3.2.1.2.2. Oración interrogativa total en negativo
 2.3.2.1.2.3. Neg + V (-Suj) (+OD) (+CC)
 2.3.2.1.2.4. Oración exclamativa: vocativo y fórmulas exclamativas: **مَا أَنْفَعَنِي !**
 2.3.2.1.3. Oración exhortativa / imperativa
 2.3.2.1.4. El imperativo. Negación del imperativo
 2.3.2.1.5. Oración formulativa
 2.3.2.2. Fórmula: **تَعَالَى**

2.3.2.2. Fenómenos de concordancia entre los constituyentes de la oración
 2.3.3. SINTAGMA NOMINAL
 2.3.3.1. Núcleo
 2.3.3.1.1. Sustantivo
 2.3.3.1.1.1. Clases: Propio y común (de unidad y colectivo)

2.3.3.1.1.2. Género: Marcado, no marcado. Marcas de género. Lexemas diferentes
 2.3.3.1.1.3. Número: singular, dual y plural
 2.3.3.1.1.4. Caso: nominativo, acusativo y genitivo
 2.3.3.1.2. Plural regular e irregulares más frecuentes
 2.3.3.1.3. Demostrativos
 2.3.3.1.4. Formas que sirven para expresar indefinidos de persona y cosa
 2.3.3.1.5. Relativos
 2.3.3.1.6. Interrogativos:
 2.3.3.2. Modificación del núcleo
 2.3.3.2.1. Determinantes

اسْمَ الْمُتَقَبَّلُ : مَنْ ، هَا ، مَاذا ، كَفَ ، أَيْ ، كَمْ ، مَنْ

- 2.3.3.1.4. Suj + (*Neg⁺*) *en/y + V (+*Neg*) (+*OI*) (+CC)*
- 2.3.3.1.5. Suj + (*Neg + VAux + Part Pas (+OD) (+OI) (+CC)*)
- 2.3.3.1.6. Suj + (*Neg⁺*) *V (+Neg) + frase (que/quì/quand/ou/comment/pourquoi)* (+*CO*)
- 2.3.3.1.7. Suj negativo + Neg (+OD Pron / OI Pron / *en/y*) + *V (+OD / OD) (+CO)*
- 2.3.3.1.8. Oración interrogativa
- 2.3.3.1.2.1. Interrogativas totales
- 2.3.3.1.2.1.1. Formas elípticas; p.e. *moi², hier?*
- 2.3.3.1.2.1.2. (*Est-ce que⁺*) Suj (+*Neg*) + *V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.3. (*Est-ce que⁺*) Suj (+*Neg*) + *V (+Neg) (+OD) (+OI) + Atrib*
- 2.3.3.1.2.1.4. (*Est-ce que⁺*) Suj (+*Neg*) + *OD Pron / OI Pron + V (+Neg) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.5. (*Est-ce que⁺*) Suj (+*Neg*) + *en / y + Neg (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.6. (*Est-ce que⁺*) Suj (+*Neg*) + *VAux (+Neg) + Part Pas (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.7. (*Est-ce que⁺*) Suj negativo + Neg (+CD Pron/OI Pron / *en/y*) + *V (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.8. *V + Suj de 2^a persona plural (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.1.9. *V + Suj de 2^a persona plural + Atrib*
- 2.3.3.1.2.2. Interrogativas parciales
- 2.3.3.1.2.2.1. Formas elípticas (*Qui?/Quoi?/Combien?/Pourquoi?/Quand?/Comment?*)
- 2.3.3.1.2.2.2. *Qui/Quel/Combien de + Sust (+Neg) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.2.3. *Qui/Quel/Combien de + Sust (+Neg) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.2.4. *Qui/Quel/Combien de + Sust (+Neg) + OD Pron/OI Pron/er/y + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.2.5. *Qui est-ce que/Quel Combien de + Sust + Suj (+Neg) (+OI Pron/y) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.2.6. *Pourquoi/Quand/Où/Comment + Suj + Neg (+OD Pron/OI Pron/en/y) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)*
- 2.3.3.1.2.2.7. (*Suj (+Neg) (+OD Pron/OI Pron/en/y) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC) + qui / combien / pourquoi / quand / où / comment?*)
- 2.3.3.1.3. Oración exclamativa
- 2.3.3.1.3.1. Formas elípticas
- 2.3.3.1.3.1.1. Suj / Atrib / OD / CC; p.e. *quel temps!; désolé!*
- 2.3.3.1.3.1.2. Interjecciones; p.e. *eh!; ah!*
- 2.3.3.1.4. Oración imperativa
- 2.3.3.1.4.1. (*Neg⁺*) *V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC) (+CPred)*
- 2.3.3.1.4.2. (*Neg⁺*) *V (+Neg) + Atrib*
- 2.3.3.1.4.3. *V + OD Pron (+OI) (+CC) (+CPred)*
- 2.3.3.1.4.4. *V + OI Pron (+OD) (+CC)*
- 2.3.3.1.4.5. Neg + OD Pron / OI Pron + V + Neg (+OD) (+CC)
- 2.3.3.2. Fenómenos de concordancia. Sujeto ↔ Verbo
- 2.3.3.2.1. Caso general: Suj Y (persona y número)
- 2.3.3.2.2. Casos particulares
- 2.3.3.2.2.1. *On ↔ V*
- 2.3.3.2.2.2. Sujetos múltiples ↔ V
- 2.3.3.2.2.3. Suj ↔ Part Pas en tiempos compuestos con être (género y número)
- 2.3.3.2.2.4. Caso particular: Suj impersonal invariable; p.e. *il est deux heures*
- 2.3.3.3. SINTAGMA NOMINAL
- 2.3.3.3.1. Núcleo
- 2.3.3.3.1.1. Sustantivo
- 2.3.3.3.1.1.1. Clases: propios y comunes
- 2.3.3.3.1.1.2. Género
- 2.3.3.3.1.1.2.1. Flexión regular
- 2.3.3.3.1.1.2.1.1. Caso general: -e
- 2.3.3.3.1.1.2.1.2. Caso particular: -er/-ère; -en/-enne; -eur/-euse; -eur/-trice; -on/-onne
- 2.3.3.3.1.1.2.2. Flexión irregular
- 2.3.3.3.1.1.2.2.1. Sobre el mismo radical; p.e. *fille/fille*
- 2.3.3.3.1.1.2.2.2. Sustantivos sin flexión; p.e. *journaliste; élève; secrétaire*
- 2.3.3.3.1.1.2.3. Lexemas diferentes; p.e. *yeux*
- 2.3.3.3.1.1.2.4. Sustantivos invariables; p.e. *parents*
- 2.3.3.3.1.1.3. Número
- 2.3.3.3.1.1.3.1. Flexión regular
- 2.3.3.3.1.1.3.1.1. Caso general: -s
- 2.3.3.3.1.1.3.1.2. Caso particular: -al>-aux; -eu>-eux; -ai>-aux
- 2.3.3.3.1.1.3.2. Flexión irregular. Formas invariables: sustantivos terminados en -s; -x; -z
- 2.3.3.3.1.1.3.3. Lexemas diferentes; p.e. *yeux*
- 2.3.3.3.1.1.3.4. Sustantivos invariables; p.e. *parents*
- 2.3.3.3.1.1.4. Grado
- 2.3.3.3.1.1.4.1. Positivo absoluto
- 2.3.3.3.1.1.4.2. Positivo relativo; adjetivos antepuestos; p.e. *un petit café*
- 2.3.3.3.1.1.4.3. Comparativo: inferioridad (p.e. moins de vent); superioridad (p.e. plus sympathique); igualdad (p.e. aussi intelligent)
- 2.3.3.3.1.2. Modificación del núcleo
- 2.3.3.3.1.2.1. Mediante SAdv; p.e. relativement facile
- 2.3.3.3.1.2.2. Mediante SPrep; p.e. content de son travail; facile à apprendre
- 2.3.3.3.1.2.3. Mediante estructura comparativa; p.e. aussi intelligent que son père
- 2.3.3.3.1.2.4. Posición de los elementos del sintagma
- 2.3.3.3.1.2.5. SAdv + Núcleo
- 2.3.3.3.1.2.6. Cuantificador + Núcleo (+ que)
- 2.3.3.3.1.2.7. Funciones sintácticas del sintagma: Atributo y CPred
- 2.3.3.3.1.2.8. Núcleo: verbo
- 2.3.3.3.1.2.9. Clases
- 2.3.3.3.1.2.10. Apositivo: núclos coordinados ↔ SAdj
- 2.3.3.3.1.2.11. Atributo: Aposición; OD; OI; C Predicativo; CC
- 2.3.3.4. SINTAGMA ADJETIVAL
- 2.3.3.4.1. Núcleo: adjetivo
- 2.3.3.4.1.1. Género
- 2.3.3.4.1.1.1. Flexión regular
- 2.3.3.4.1.1.1.1. Caso general: -e
- 2.3.3.4.1.1.1.2. Casos particulares: -er/-ère; -en/-enne; -on/-onne; -el/-elle; -ft/-te; -s/-sse; -eur/-euse; -eur/-trice; -f/-ve
- 2.3.3.4.1.2. Det + Det numeral + Núcleo
- 2.3.3.4.1.3. Cuantificador + de + Núcleo (+ que)
- 2.3.3.4.1.4. Det + Núcleo + frase de relativo
- 2.3.3.4.1.5. Posición de los elementos del sintagma
- 2.3.3.4.2. Det + Det numeral + Núcleo (+ SPRep)
- 2.3.3.4.3. (Det+) Núcleo (+ SAdv) (+ SAdv)
- 2.3.3.4.4. Fenómenos de concordancia
- 2.3.3.4.5. (Det+) Núcleo
- 2.3.3.4.6. Det + Det numeral + Núcleo
- 2.3.3.4.7. Det + Det numeral + Núcleo (+ que)
- 2.3.3.4.8. Det + Núcleo + frase de relativo
- 2.3.3.4.9. Positivo relativo sobre el mismo radical; p.e. *roux/rousse; vieux/vieille*
- 2.3.3.4.10. Casos particulares
- 2.3.3.4.11. Caso general: Det ↔ N (género y número)
- 2.3.3.4.12. Casos particulares
- 2.3.3.4.12.1. *Mon, ton son + Núcleo femenino*
- 2.3.3.4.12.2. *Beau, nouveau > bel, nouvel*
- 2.3.3.4.12.3. Caso general: núcleo ↔ SAdj (género y número); caso particular: núcleos coordinados ↔ SAdj
- 2.3.3.4.12.4. Núcleo y SAdv. Caso general: núcleo: *nouveau > bel, nouvel*
- 2.3.3.4.12.5. Funciones sintácticas del sintagma: Suj; Atrib; Aposición; OD; OI; C Predicativo
- 2.3.3.5. SINTAGMA VERBAL
- 2.3.3.5.1. Núcleo: verbo
- 2.3.3.5.1.1. Clases
- 2.3.3.5.1.1.1. Apositivo: núclos de cantidades
- 2.3.3.5.1.1.2. Verbos regulares en -er
- 2.3.3.5.1.1.3. Verbos regulares con cambios ortográficos en el radical (-cer, -ger)

2.3.5.1.1.3. Verbos irregulares
 2.3.5.1.2. Tiempo
 2.3.5.1.2.1. Expresión del presente
 2.3.5.1.2.1.1. Tiempos verbales; presente de indicativo
 2.3.5.1.2.1.1.1. Acción real
 2.3.5.1.2.1.1.2. Acción hipotética (*si + presente*)
 2.3.5.1.2.2. Expresión verbal: *être en train de + infinitivo*
 2.3.5.1.2.2.1. Tiempos verbales: presente de indicativo, imperfecto de indicativo, imperfeto de indicativo, pasado perfecto compuesto de indicativo
 2.3.5.1.2.2.2. Perifrasis verbal: *venir de + infinitivo*
 2.3.5.1.2.3. Expresión del futuro
 2.3.5.1.2.3.1. Tiempos verbales; presente de indicativo, futuro de indicativo
 2.3.5.1.2.3.2. Perifrasis verbal: *aller + infinitivo*
 2.3.5.1.2.3.3. Acción hipotética (*si + presente*)
 2.3.5.1.3. Aspecto
 2.3.5.1.3.1. Durativo
 2.3.5.1.3.1.1. Tiempos verbales; presente de indicativo, imperfecto de indicativo
 2.3.5.1.3.1.2. Perifrasis verbal: *être en train de + infinitivo*
 2.3.5.1.3.2. Habitual; presente de indicativo, imperfecto de indicativo
 2.3.5.1.3.3. Incoativo: *se mettre à / commencer à + infinitivo*
 2.3.5.1.3.4. Iterativo; prefijo *re- + infinitivo*
 2.3.5.1.3.5. Puntual
 2.3.5.1.3.5.1. Verbos intrínsecamente puntuales
 2.3.5.1.3.5.2. Tiempos verbales; pasado perfecto compuesto de indicativo
 2.3.5.1.3.6. Terminalivo
 2.3.5.1.3.6.1. Tiempos verbales; pasado perfecto compuesto de indicativo
 2.3.5.1.3.6.2. Perifrasis verbales: *finir de / venir de + infinitivo*
 2.3.5.1.4. Modalidad
 2.3.5.1.4.1. Factualidad
 2.3.5.1.4.1.1. Verbos intrínsecamente factuales
 2.3.5.1.4.1.2. Tiempos verbales: presente de indicativo, imperfecto de indicativo, pasado perfecto compuesto de indicativo, futuro de indicativo, futuro de indicativo, imperfeto de indicativo, pasado perfecto compuesto de indicativo
 2.3.5.1.4.2. Necesidad: *devoir / il faut / avoir besoin de + infinitivo*
 2.3.5.1.4.3. Obligación
 2.3.5.1.4.3.1. Tiempo verbal: imperativo
 2.3.5.1.4.3.2. Perifrasis verbales: *pouvoir / savoir + infinitivo*
 2.3.5.1.4.4. Capacidad: *pouvoir / savoir + infinitivo*
 2.3.5.1.4.5. Permiso: tiempo verbal: imperativo; perifrasis verbal: *pouvoir + infinitivo*
 2.3.5.1.4.6. Posibilidad: *pouvoir + infinitivo*
 2.3.5.1.4.7. Prohibición
 2.3.5.1.4.7.1. Tiempo verbal: imperativo negativo
 2.3.5.1.4.7.2. Perifrasis verbales: *ne pas pouvoir/ne pas devoir/ ne faut pas + infinitivo*
 2.3.5.1.4.8. Intención: *vouloir + infinitivo*; condicional de cortesía
 2.3.5.1.5. Voz activa
 2.3.5.2. Modificación del núcleo
 2.3.5.2.1. Pronombre en verbos pronominales
 2.3.5.2.2. Negación (*ne...pas (du tout)*, *jamais*, *ne...rien*, *ne...personne*)
 2.3.5.3. Posición de los elementos del sintagma
 2.3.5.4. Funciones sintácticas del sintagma: sujeto; OD; CPred (p.e. *j'appelle ça [travailler]*); atributo (p.e. *son objectif était gagner*); CC

2.3.6.1.2.2.2. Superioridad; p.e. *plus lentement*
 2.3.6.1.2.2.3. Igualdad; p.e. *aussi rapidement*
 2.3.6.1.2.3. Superlativo absoluto; p.e. *très souvent*
 2.3.6.2. Modificación del núcleo
 2.3.6.2.1. Mediante SAdv; p.e. *très lentement*
 2.3.6.2.2. Mediante SPrep; p.e. *pour toujours*
 2.3.6.3. Posición de los elementos del sintagma: (SAdv+ N + (que) / SPrep + N
 2.3.6.4. Funciones sintácticas del sintagma: atributo (p.e. *Jean est comme ça*); CC

2.3.7. SINTAGMA PREPOSICIONAL
 2.3.7.1. Núcleo
 2.3.7.1.1. Preposiciones (*à*; *après*; *avant*; *avec*; *chez*; *dans*; *de*; *derrière*; *devant*; *en*; *entre*; *pendant*; *pour*; *près*; *sous*; *sur*; *vers*)
 2.3.7.1.2. Locuciones preposicionales; p.e. *à côté de*; *avant de*; *en face de*; *près de*
 2.3.7.2. Modificación del núcleo mediante SAdv; p.e. *exactement au milieu de la chambre*
 2.3.7.3. Posición de los elementos del sintagma: (SAdv+ SN / SAdv / SV
 2.3.7.4. Funciones sintácticas del sintagma: OD; CC; CPred

Inglés

2.3.1. ORACIÓN COMPLETA
 2.3.1.1. Conjunction: *and*
 2.3.1.2. Disyunción: *or*
 2.3.1.3. Oposición: *but*
 2.3.1.4. Concesión: *although* (subordinada+principal)
 2.3.1.5. Comparación: *than; (not) as ... as*
 2.3.1.6. Condición: *if* (subordinada+principal)
 2.3.1.7. Causa: *because* (principal+subordinada)
 2.3.1.8. Finalidad: *to* (principal+subordinada)
 2.3.1.9. Resultado: *so that* (principal+subordinada)
 2.3.1.10. Relaciones temporales
 2.3.1.10.1. Anterioridad: *before*
 2.3.1.10.2. Posterioridad: *after; when*
 2.3.1.10.3. Simultaneidad: *when; while*

2.3.2. ORACIÓN SIMPLE
 2.3.2.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición
 2.3.2.1.1. Oración declarativa
 2.3.2.1.1.1. Suj + CC + V + OD/OI + OI/OI + OD (+CC)
 2.3.2.1.1.2. Suj + VAUX (+Neg) (+V)
 2.3.2.1.1.3. Suj + V + Arrib
 2.3.2.1.1.4. Oración interrogativa
 2.3.2.1.1.5. Total: VAUX + Suj + V
 2.3.2.1.1.6. Parcial: elemento interrogativo + VAUX + Suj + V
 2.3.2.1.1.7. Oración imperativa (afirmativa/negativa)
 2.3.2.1.1.8. (Don't) + V
 2.3.2.1.1.9. Let's (+not) + V
 2.3.2.1.1.10. Wh- + SN... How + SA + V
 2.3.2.1.1.11. Oración exclamativa: *What+SN... How+SA+V*
 2.3.2.2. Fenómenos de concordancia. Persona y número: Suj ↔ V

2.3.3. SINTAGMA NOMINAL
 2.3.3.1. Núcleo
 2.3.3.1.1. Sustantivo
 2.3.3.1.1.1. Clases: comunes (contables y no contables) y propios
 2.3.3.1.1.2. Género: sufijos *Ø* y *<-ess>*; distintos lexemas
 2.3.3.1.1.3. Número: singular y plural (regulares e irregulares no extitulares)
 2.3.3.1.1.4. Caso: genitivo (*s y s'*)
 2.3.3.1.2. Pronombres
 2.3.3.1.2.1. Personales en función de sujeto y de objeto/complemento
 2.3.3.1.2.2. Poseativos
 2.3.3.1.2.3. Demostrativos
 2.3.3.1.2.4. Indefinidos
 2.3.3.1.2.5. Interrogativos
 2.3.3.2. Modificación del núcleo
 2.3.3.2.1. Determinantes
 2.3.3.2.1.1. Artículos: determinado y indeterminado
 2.3.3.2.1.2. Demostrativos
 2.3.3.2.1.3. Interrogativos
 2.3.3.2.1.4. Posesivos
 2.3.3.2.1.5. Cuantificadores
 2.3.3.2.1.5.1. Numerales; cardinales y ordinales
 2.3.3.2.1.5.2. Otros cuantificadores: p.e. *some; any; much; many; a lot (of); (a) little*
 2.3.3.2.2. Aposición
 2.3.3.2.3. Modificación mediante SN / SAdj / SPrep

2.3.6. SINTAGMA ADVERBIAL
 2.3.6.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales
 2.3.6.1.1. Clases
 2.3.6.1.1.1. Cantidad: p.e. *beaucoup; peu; très; trop; assez; bien; presque*
 2.3.6.1.1.2. Tiempo: p.e. *aujourd'hui; tard; souvent; toujours; maintenant; avant; d'abord*
 2.3.6.1.1.3. Modo
 2.3.6.1.1.3.1. Formas simples; p.e. *bien; mal; ensemble; plutôt; vite; comme ça*
 2.3.6.1.1.3.2. Adverbios en *-ment*
 2.3.6.1.1.4. Lugar: p.e. *ici; là; devant; derrière; près; loin*
 2.3.6.1.1.5. Causa (*pourquoi?*)
 2.3.6.1.1.6. Oposición (*au contraire*)
 2.3.6.1.1.7. Concesión (*pourtant; quand même*)
 2.3.6.1.1.8. Resultado (*alors*)
 2.3.6.1.2. Grado
 2.3.6.1.2.1. Positivo: *absoluto y relativo* (con Adv de grado)
 2.3.6.1.2.2. Comparativo
 2.3.6.1.2.2.1. Inferioridad; p.e. *moins vite*

sentido, habrá que presentar al alumno, y ayudarle a desarrollar, estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación.

Dado que las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor será el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. Se deberá recordar que los errores del alumno en el uso de las lenguas que tiene son inevitables, deben aceptarse como producto de la interlengua de transición y, por tanto, no deben tenerse en cuenta salvo cuando interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para potenciar el uso adecuado del idioma el profesor presentará una serie de experiencias de aprendizaje que estimulen el interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio, fomenten la confianza del alumno en sí mismo a la hora de comunicarse, aumenten la motivación para aprender dentro del aula y desarrollos la capacidad para aprender de manera autónoma. En este proceso, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son un recurso imprescindible, tanto para la actualización de conocimientos de manera autónoma como para el aprendizaje a lo largo de la toda la vida. Estos medios facilitan el acceso a materiales auténticos así como la participación en situaciones reales de comunicación, sin descartar las posibilidades que ofrece su utilización en el aula.

De acuerdo con todo lo dicho, la enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

- Los objetivos declarados se centrarán en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.
- El papel del profesorado será esencialmente el de facilitar la participación del alumno en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle como puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.
- Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquéllas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real –esto es, actividades de comprensión, producción e interacción– a través de tareas que impliquen dichas actividades.
- Las características de las tareas a llevar a cabo (textos o material de base utilizado, tema, operaciones que conlleva la tarea, duración, número de participantes, instrucciones y otros aspectos) y sus condiciones de realización (cuándo y cómo) se establecerán esencialmente en función de los objetivos específicos que se pretende alcanzar.
- Las clases se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre los alumnos.
- Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquellos que el alumnado pueda encontrar en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

6. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se considerará la evaluación como la acción que comprende una medida del grado de consecución de los objetivos determinados establecidos y la toma de decisiones correspondiente, ya afecten estas decisiones al acceso de los alumnos a las enseñanzas, a su proceso de aprendizaje, a su promoción de un curso a otro o a la expedición de un certificado oficial de su nivel de competencia en el uso de las lenguas que hayan elegido. Asimismo, en todos los casos, la evaluación deberá cumplir unos requisitos mínimos de calidad –habrá de ser válida, fiable, ética y viable– de manera que sirva a sus propósitos y tenga un impacto positivo en el alumnado, la propia institución y la sociedad en su conjunto.

Así, la evaluación consistirá en una recogida, sistemáticamente organizada, de datos relevantes y fiables cuyo análisis permita emitir juicios no sesgados sobre aquello que se mide. Para que sea válida, la evaluación debe realmente medir y valorar aquello que pretende (las competencias en el uso de la lengua, por ejemplo, solo pueden ser evaluadas a través de actividades de comprensión, expresión, interacción o mediación). Una evaluación fiable supone que ésta no se vea afectada por factores ajenos a las capacidades y actuación reales del alumno, lo que requiere que los métodos, instrumentos y criterios de evaluación sean, en primer lugar, válidos y que se disienten, administren y apliquen siguiendo unas pautas que aseguren la ausencia de arbitrariedades, la objetividad, las mismas condiciones para todos los alumnos evaluados y la consistencia de los resultados. A este fin, se deberá, al menos, desarrollar unas especificaciones del contenido de la evaluación, establecer unos procedimientos reglados para su realización y determinar unos criterios de evaluación apropiados al objetivo de la evaluación y una manera definida de aplicarlos que deberá ser compartida, si es el caso, por todos los profesores evaluadores implicados. Una evaluación ética ha de garantizar los derechos de los alumnos, la igualdad de oportunidades y el uso correcto de los resultados de la evaluación. La viabilidad de la evaluación, en fin, tiene que ver con la relación entre los medios que ésta demanda y los recursos de los que se dispone. Independientemente del tipo de evaluación de que se trate, los centros, los departamentos de coordinación didáctica y el profesorado tendrán presentes los requisitos y determinarán de qué manera, en sus áreas de actuación respectivas, se va a garantizar su cumplimiento. En las escuelas se realizarán los siguientes tipos de evaluación: clasificación, diagnóstico, progreso, aprovechamiento y certificación.

Para la clasificación de los alumnos de nuevo ingreso que deseen acceder a las enseñanzas en régimen oficial presencial, y además de los procesos que implementen a tal fin para la ubicación de aquellos en el curso

correspondiente de nivel básico, los departamentos podrán tener en cuenta las competencias previas de los aspirantes en las lenguas meta según aquellas hayan sido oficialmente acreditadas por otras instituciones, o registradas por los propios alumnos en su Portfolio Europeo de las Lenguas, siempre y cuando la descripción de estas competencias sea lo bastante transparente como para permitir una ubicación adecuada de los alumnos.

La evaluación de diagnóstico supone un control puntual, con la frecuencia que se estime oportuna, de objetivos parciales de diversos tipos contemplados en las unidades didácticas que se desarrollen según las programaciones de curso derivadas de este currículo. Corresponde al profesor organizar y efectuar esta evaluación con los grupos de alumnos a su cargo, con el fin de detectar los aspectos que requieren revisión o una modificación en su tratamiento. El diagnóstico puede hacerse igualmente de los alumnos tomados individualmente, en cuyo caso debe considerarse la autoevaluación para que aquellos comprueben lo que saben hacer y en qué medida lo hacen bien. Para realizar esta autoevaluación los alumnos deben disponer de unos instrumentos de control, tales como cuestionarios u otros protocolos, que recogen los objetivos establecidos para cada unidad o grupo de ellas, objetivos que se pueden pormenorizar hasta donde sea necesario.

La autoevaluación es también especialmente relevante y útil en la medición del progreso de los alumnos y, junto con el seguimiento llevado a cabo por el profesor en la manera en que determinen los departamentos de coordinación didáctica, una de las mejores medidas para que el alumno se responsabilice de su aprendizaje y mejore su capacidad de aprender a aprender a través de la toma de conciencia del estado de sus competencias en ciertos momentos, de los diversos objetivos que ha alcanzado en consonancia con la programación del curso y de los objetivos que aún le quedan por alcanzar en etapas subsiguientes del mismo. De los resultados de ambas modalidades de evaluación se extraerán las conclusiones y orientaciones pertinentes sobre las acciones y recursos necesarios para mejorar el proceso tanto de aprendizaje como de enseñanza. Los momentos en que se hará, por parte del profesorado, una evaluación de progreso serán determinados por los departamentos, teniendo siempre en cuenta que el desarrollo de ciertas competencias, y en especial de la capacidad de activarlas conjuntamente, sólo puede observarse en períodos de tiempo lo bastante espaciados.

Al final de cada curso en que se hayan organizado las enseñanzas del nivel básico, se llevará a cabo una evaluación de aprovechamiento cuya finalidad será comprobar si los alumnos han alcanzado los objetivos establecidos para el curso correspondiente y pueden, por tanto, promocionar al curso siguiente. Dada la relevancia de las decisiones a las que pueden conducir los resultados de esta evaluación, las pautas que deben regularla serán establecidas por los departamentos de coordinación didáctica.

La evaluación conducente a la certificación oficial del nivel básico se diseñará teniendo en cuenta el grado de dominio del alumno en el uso de las lenguas meta y, por tanto, el conjunto de los objetivos específicos por destrezas consignados en el apartado 3 (OBJETIVOS) del presente currículo. La obtención de los certificados exigirá la superación de unas pruebas específicas cuyo diseño, administración y calificación seguirán las pautas que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia, para todas las escuelas en su ámbito de gestión y para todos los idiomas cuyas enseñanzas se imparten en las mismas.